

RIO GALLEGOS, 09 DIC 2014

VISTO:

El Expediente N° 65.796/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 3344/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO, solicita se autorice la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Sr. Pablo Martín BINAGHI por un importe mensual de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.600,72), a fin de desarrollar tareas de mantenimiento y servicios generales en el Campus Universitario, en el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Marzo de 2015;

QUE el Sr. BINAGHI ha alcanzado las expectativas que se han puesto sobre su accionar;

QUE se cuenta con la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE obra Despacho N° 112/14 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Sr. Pablo Martín BINAGHI por un importe mensual de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.600,72), a fin de desarrollar tareas de mantenimiento y servicios generales en el Campus Universitario, en el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Marzo de 2015, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Sr. Pablo Martín BINAGHI (C.U.I.T. N° 20-28078380-4) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 25164, por un importe mensual de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.600,72), a fin de desarrollar tareas de mantenimiento y servicios generales en el Campus Universitario, en el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Marzo de 2015, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ARTÍCULO 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2015.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Marta Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Suncó
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

734